FICHA TÉCNICA

1. OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN, PAPELERÍA Y MOBILIARIO, ENTRE LAS DIFERENTES BODEGAS, DESPACHOS Y SEDES JUDICIALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ, Y EN LAS ZONAS Y ÁREAS DONDE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN INDIQUE

2. CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC: Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, como se indica a continuación:

Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
7810	Transporte de correo y carga	781018	Transporte de carga por carretera	78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín no cuenta con los medios de transporte y personal requerido para garantizar la distribución de elementos en los Distritos Judiciales de Medellín, Antioquia y Chocó, se hace necesario contratar la prestación del servicio de transporte, recogida y entrega de paquetes, con empresas especializadas en el transporte de paquetes en las siguientes condiciones:

Los requisitos que deben tener las propuestas deben ser los siguientes:

ENVÍO DE MERCANCÍA			
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**KILOS MÍNIMO A COBRAR**
1	Zona Metropolitana	Kilo	30
	Zona Oriente	Kilo	30
	Zona Occidente	Kilo	30
	Zona Suroeste	Kilo	30
	Zona Nororiente	Kilo	30
	Zona Norte	Kilo	30
	Zona Nordeste	Kilo	30
	Zona Magdalena Medio	Kilo	30
	Zona Urabá	Kilo	30
	Zona Chocó	Kilo	30
NOTA 1. EL VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO. **NOTA 2. EL COSTO DE MANEJO NO PODRÁ SUPERAR EL 1%.**			

KILO ADICIONAL: el kilo adicional a cobrar por encima de 30 kilos		
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
2	Zona Metropolitana	Kilo
	Zona Oriente	Kilo
	Zona Occidente	Kilo
	Zona Suroeste	Kilo
	Zona Nororiente	Kilo
	Zona Norte	Kilo
	Zona Nordeste	Kilo
	Zona Magdalena Medio	Kilo
	Zona Urabá	Kilo
	Zona Chocó	Kilo
NOTA 1. EL VALOR NO PODRÁ SUPERAR EL VALOR PROMEDIO DE LOS PRECIOS DE MERCADO. **NOTA 2. EL COSTO DE MANEJO NO PODRÁ SUPERAR EL 1%.**		

	SERVICIO DE VEHÍCULO DE CARGA CON CUBIERTA TRASERA O FURGÓN DE 3 A 4.5 TONELADAS DE CAPACIDAD DE CARGA, POR DÍA, INCLUIDO CONDUCTOR PARA LAS SIGUIENTES ZONAS	
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
3	Zona Metropolitana	Vehículo/Día
	Zona Oriente	Vehículo/Día
	Zona Occidente	Vehículo/Día
	Zona Suroeste	Vehículo/Día
	Zona Nororiente	Vehículo/Día
	Zona Norte	Vehículo/Día
	Zona Nordeste	Vehículo/Día
	Zona magdalena Medio	Vehículo/Día
	Zona Urabá	Vehículo/Día
	Zona Chocó	Vehículo/Día
4		El valor de un auxiliar para servicio de carga (operario por carga) por día

PARA CARGA

- ✓ Cantidad mínima por unidad enviada, expresada en kilos por zona y valor.
- ✓ Costo de manejo sobre el valor declarado de la mercancía. El cual tendrá un tope hasta el 1% del valor declarado de la mercancía.
- ✓ Valor por kilo y volumen para cada ruta.
- ✓ Valor kilo adicional.

SERVICIO DE VEHÍCULO

- ✓ Servicio de un vehículo de carga con cubierta trasera o furgón entre 3 toneladas y 4.5 toneladas de capacidad de carga, por día e incluido conductor.
- ✓ El costo de tener una persona para servicio de carga (operario de carga) por día (8 horas día). Es necesario aclarar que en caso de que la prestación del servicio sea inferior a las ocho (8) horas día cotizadas el valor del servicio se pagará teniendo en cuenta el valor de la hora efectivamente laborada, la cual será calculada dividiendo el valor ofertado por día en 8 horas a efectos de obtener el valor individual de la hora.

Así mismo, es importante indicar que en caso de que el servicio a un tiempo mayor a las 8 horas laboradas esto no cambiará el valor ofertado, se pagará en consecuencia el valor individual de la hora adicional, el cual se calculará de la misma forma que se detalla en el inciso anterior.

La evaluación se realizará sobre los ítems cotizados con base en el siguiente cuadro, el cual ofrece facilidad en la comparación de precios por unidad y permite establecer los menores costos y mayores beneficios para la Entidad.

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Consta de 2 clases de servicios:

- Servicio de carga, recogida, transporte y entrega de elementos de dotación, de bioseguridad, de aseo, papelería, mobiliario, entre otros.

- Servicio de vehículo, incluyendo conductor y auxiliares para el traslado de archivo, muebles y enseres de los Despachos Judiciales, de acuerdo a las zonas que se describen en las siguientes tablas.

La propuesta se presentará con las siguientes variables:

Para realizar la tabla para la presentación de la propuesta en el envío de mercancía se incluyeron dos variables como son: valor del kilo y costo de manejo, las cuales están soportadas bajo los siguientes conceptos:

Código de comercio, Art. 1009. _Pago del flete. Modificado. Decreto 01 de 1990, Art. 19. El precio o flete del transporte y demás gastos que ocasione la cosa con motivo de su conducción o hasta el momento de su entrega son de cargo del remitente. Salvo estipulación en contrario, el destinatario estará solidariamente obligado al cumplimiento de estas obligaciones, desde el momento en que reciba a satisfacción la cosa transportada. Conc.: 825; C. Civil 1568 a 1580; Decreto Reglamentario 1910 de 1996 Art. 4 [1]

[1] ***Nota Jurisprudencial.*** *La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil y Agraria, en sentencia No. 4895 del 9 de octubre de 1998 con ponencia del Magistrado José Fernando Ramírez explicó que la obligación del destinatario de pagar el flete y demás gastos del transporte, está precedida de la obligación del porteador de conducir las cosas transportadas sanas y salvas al sitio de destino, como presupuesto para poderlas entregar a quien corresponda. Cuando se registra la pérdida de las mercancías, luego de su entrega al transportador, la falta de pago de los valores mencionados no coloca al acreedor de la entrega en mora de cumplir con su obligación, y por ende, nada impide el ejercicio de la acción indemnizatoria que corresponda contra el transportador. Sin embargo, se advirtió que cuando se está frente a una pretensión de cumplimiento del contrato por equivalencia, el transportador cuenta con la facultad de hacer valer como excepción compensatoria, el crédito del valor del flete*

A su vez, el Decreto Nro. 2228 del 11 de octubre de 2013 define:

Flete: Es el precio establecido entre el remitente o destinatario de la carga con la Empresa de transporte por concepto del contrato de transporte terrestre automotor de carga.

Ahora bien, los costos de transporte son aquellos relacionados con el manejo de insumos o bienes, que incluye actividades como transporte, distribución, recolección y entrega. Además, en los casos en que la empresa cuente con flota propia, también se deben tener en cuenta los gastos necesarios para su mantenimiento y operación.

Teniendo esto en cuenta, algunos de los principales elementos que componen los costos de transporte son:

- compra de vehículos;
- mantenimiento de la flota;
- seguros de vehículos y carga;
- seguros e impuestos;
- gasolina;
- peajes;
- salarios y beneficios de los conductores;
- entre otros.

Además de los mencionados, existen otro tipo de costos logísticos que deben incluirse en esta categoría: **accidentes**, **robo de carga** y **pérdida de mercadería**. Para evitarlos, es importante estar atento y seguir las principales medidas de seguridad a la hora de transportar carga.

Considerando que este es el tipo de costo logístico que más pesa en los ingresos de las empresas, adoptar medidas capaces de reducir los costos de transporte sin comprometer la calidad del servicio.[2]

También se pueden definir los costos fijos y costos variables de la siguiente forma:

Los costos fijos del transporte terrestre de carga son determinantes en el análisis que se debe hacer de los costos totales al finalizar un ciclo o un periodo determinado en el transporte terrestre de la carga.

Los costos fijos se pueden clasificar de la siguiente forma:

Horas extra: si se trabaja horas extras, el pago puede variar en función de las horas trabajadas o bien consolidarlo en salario.

que tiene frente al destinatario, en consideración a que el artículo 1096 del C. de Comercio, autoriza a las personas responsables del siniestro, para "oponer al asegurador las mismas excepciones que pudieren hacer valer contra el damnificado".

[2] Fuente: https://maplink.global/blog/es/tipos-de-costos-logisticos/

Seguro de vehículo: se debe tener asegurado cada vehículo de la flota.

Licencia: la licencia de transporte representa un costo fijo. Alquileres y tarifas: los costos de los parqueaderos y mantenimiento de los vehículos pueden representar una porción importante de los costos fijos.

Gastos generales: en este punto se debe incluir la administración de los parqueaderos y mantenimiento. Incluye el pago del personal directivo de los administrativos, de los encargados de programar las cargas.

Intereses: los intereses pueden ser reales o estar constituidos por costos de oportunidad del capital invertido en los vehículos, ya que si no se hubiese comprado los vehículos se podría haber invertido la misma cantidad en otra actividad rentable. Depende de la marca, modelo y año del vehículo y también de su forma de adquisición.

Amortización: la amortización tiene un componente fijo y otro variable, ya que depende de la antigüedad y de la utilización del vehículo, sin embargo, como se utiliza una amortización financiera en la mayoría de los vehículos, este costo se debe incluir entre los fijos, además de los vehículos, se debe amortizar los equipos de los parqueaderos e instalaciones de mantenimientos si tienen vida limitada.

Administración: se refiere a todo a todo el soporte humano administrativo y de sistema de información que hace posible la gerencia y control de todas las actividades de la cadena logística.

Mantenimiento: en el mantenimiento también existen costos fijos y costos variables. Alguna acción de mantenimiento se realiza periódicamente y otras en función de los kilómetros recorridos. Las instalaciones de mantenimiento, cuando es realizado por la empresa, debe considerarse dentro de los costos fijos" (Mora, 2008, p 206).

Los costos variables se pueden clasificar de la siguiente forma:

Peajes: se debe pagar un peaje de acuerdo con el destino del vehículo, lo que significa que a mayor distancia seguramente debe pagar más peajes y éste sería un costo variable que se debe tener en cuenta.

Combustibles: si el vehículo recorre más distancias el combustible se gasta, por lo tanto, este sería variable de acuerdo con la distancia que tenga el punto de origen y el punto de llegada.

Aceites y lubricantes: la lubricación del vehículo es directamente proporcional al recorrido del vehículo, por lo tanto, éste varía a mayor o menor recorrido, es decir, el tiempo del cambio de aceite del vehículo va a depender del recorrido que éste haga.

Llantas y neumáticos: en el caso de las llantas de los vehículos, éstas tendrán mayor desgaste si los recorridos que hace el vehículo son mayores; si éste hace más viajes desde un punto de origen a un punto de destino, por supuesto que las llantas sufrirán mayor desgaste.

Mantenimientos: los mantenimientos que se hacen esporádicamente sin contratos fijos son los que son variables, lo cual significa que este manteamiento va depender exclusivamente de las necesidades que vaya presentando el vehículo.

El flete fijo se obtiene de tomar el peso real (peso/ volumen) de la mercancía al mayor de los dos, multiplicado por la tarifa kilo según ruta liquidándose siempre sobre un mínimo de 30 kilos la unidad.

El factor de conversión peso/volumen es el de 400 kilos por metro cúbico.[i]

Adicionalmente, el Decreto Nro. 2228 del 11 de octubre de 2013 en el artículo 3 define:

> *"**Artículo 3°.** Las relaciones económicas entre el Generador de la Carga y la empresa de transporte público, y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.*

Atendiendo a todas las variables analizadas para el servicio de transporte, así como la normativa dispuesta para ello, la Entidad tuvo en cuenta para el envío de la mercancía, EL COSTO DE MANEJO, el cual se define como el porcentaje que cobra la empresa transportadora por el valor declarado de la mercancía enviada, que para el presente proceso de selección no podrá superar el 1% del valor de la mercancía declarada.

TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS:

El proveedor debe dar respuesta a los requerimientos de la Entidad en un plazo no mayor a 24 horas corrientes.

3.3 ENTREGA DE ELEMENTOS:

El proponente deberá garantizar la entrega de los elementos en el lugar indicado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, en un tiempo máximo de:

- ✓ Dos (2) días hábiles en la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana.
- ✓ Cinco (5) días hábiles para los Municipios de Antioquia.
- ✓ Siete (7) días hábiles para los Municipios de Chocó.

Además, deberá allegar constancia de recibido al supervisor del contrato, con firma del personal que recibe en el despacho judicial.

El proponente deberá designar durante la ejecución del contrato, un (1) vehículo de carga con cubierta trasera o furgón de 3 a 4.5 toneladas de capacidad de carga**,** que cuente con SOAT, revisión técnico-mecánica en caso de requerirlo y con CONDUCTOR.

La Empresa prestadora del servicio es responsable de que los vehículos y los conductores cumplan con todos los requisitos y documentación que exige la norma. Todos los vehículos

deberán contar con la licencia de tránsito expedida por el Ministerio de Transporte de conformidad con la Resolución 160 de 2017 y demás normas concordantes.

Los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a la entidad deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transporte y/o cualquier otra entidad competente

Aspectos importantes a considerar en el desarrollo del contrato:

- Los auxiliares y el conductor deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
- Antes de proceder con la prestación del servicio de auxiliares, la empresa deberá remitir las planillas de seguridad social y ARL, donde se encuentre relacionado el personal que prestará el servicio.

Marzo 18 de 2022

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN CARLOS PELAEZ SERNA
Director Ejecutivo Seccional

[i] file:///C:/Users/bvelezr/AppData/Local/Microsoft/Windows/INetCache/Content.Outlook/8GS8KM0I/costos_logist_tmp_ri.pdf